

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 DE 2017

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus OFERTAS en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, definido en el numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 2,2,1,2,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO EL CACIQUE EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento				
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones				
Clase	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones				
Producto	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores				

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es el mantenimiento y/o mejoramiento del escenario deportivo del barrio el cacique en el municipio de filandia departamento del Quindío.

GOBERNACION DEL QUINDIO		MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO OPPORTIVO BARRIO EL CACIQUE EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	
Obra:	SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCT	URA	FECHA:
	DIRECCION VIAL Y SOCIAL AREA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		FEBRERD DE 2017

ITEM	DESCRIPCION	מאט	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				667,324,00
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	40	3.023	120 920 DO
1,2	REPARACION MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	В	33.151	265.20B,00
1.3	ROCERIA	M2	50	852	42.600,00
1.4	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	20	1 580	31,600,00
1.5	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	2,5	13.101	32,753,00
1,6	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	2,35	47.D44	110.553.00
1.7	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLOUETA <= 10KM.	M3	3	21.230	63 690,00
					
		SUBT	OTAL PREL	IMINARES	667.324.00



2	DESMONTES Y DEMOLICIONES				766.993,00
2.1	DESM.ESTRUCTURA METALICA Y DE MADERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	GLB	1	530.692	530.692,00
2 2	DEMOL MURO CONCRETO E=15CM	M2	7.5	29.945	224,588,00
2 3	DEMOL ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7 6 A 12CM	M2	4,4	2.662	11.713,00
		1 - 1			
	. SUBTOTAL D	ESMONTES	Y DEMOL	ICIONES	766.993,00

3	CIMENTACION				1.679,443,00
3 1	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	0,5	47.044	23,522,00
3.2	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0,5	468.482	234,241,00
3 3	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	20	17.694	353,880,00
3.4	ZARPAS EN CONCRETO DE 3000 PSI.	M3	0,75	404,533	303,400,00
3 5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	200	3.822	764.400,00
		SUBTO	TAL CIMEN	ITACION	1.679.443,00

4	GRADAS				2.352.139,16
4.1	ESCALERA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,32	640.591	845.580,00
4.2	MURO CONCRETO CONTENCION 0 <h<=2.00mts< td=""><td>M3</td><td>1,8</td><td>459.516</td><td>827,129,00</td></h<=2.00mts<>	M3	1,8	459.516	827,129,00
4 3	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSi	M2	4,4	38.729	170,408,00
4.4	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	7,05	3,639	25.655,00
4.5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	11,28	3.822	43,112,16
4.6	PASAMANOS TUBO GALV 1,1/2" S/BARROTES	M2	3,25	135.463	440,255,00
			SUBTOTAL	GRADAS	2.352.139,16

5	INSTALACIONES DEPORTIVAS - RECRE	ATIVAS			20.066.000,00
5, 1	PARQUE INFANTIL TORRE BASE, TORRE COLUMPIOS,	UNO	2	3.970.106	7.940.212.00
	DESLIZADERA CON ESCALERAS, BURRO			į	
	(POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD Y			İ	
	POLIPROPILENOS)	.	1		
5,2	PORTERIA MULT FIJA MICROF 8ALONC TIPO 4	JG0	1	4.353.423	4.353.423,00
5.3	IMPERMALQUITRAN LIQUIDO	M2	250	7.879	1,969,750,00
54	LINEA DE DEMARCACION INCLUYE MICROESFERA	ML	200	1,638	327,600,00
5.5	8ARRAS ARGOLLAS TU8O GALV.3" H=2.5MTS	UNO	2	1.004.458	2.008,916,00
5.6	8ARRAS GIMNASIA TU8Q GALV.2.5"Y 1 1/4"	UND	2	552.872	1.105,744,00
5.7	BARRAS PARALELAS TUBO GALV.2.5"Y 1 1/4"	UNO	1	526.367	526.367,00
5.8	SEMICUR VA PARALELA TU80 GALV.1.5"8ARR 1.	UND	2	916.994	1,833,988,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES	DEPORT	IVAS - REC	REATIVAS	20.066.000.00

	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	25.531.899
COSTOS INDIRECTOS	,	
000.00	TOTAL COSTOS DIRECTOS	25,531.899
	ADMINISTRACION 18,00%	4,595,742
	IMPREVISTOS 2,00%	510.638
	UTILIDAD 10,00%	2,553,190
	TOTAL AIU 30,00%	7.659.570
	VALOR TOTAL	33.191.469

VALOR TOTAL:
TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

Long Contract of the Contract

El lugar de ejecución del presente contrato será el escenario deportivo del Barrio El Cácique en el Municipio de Filandia Departamento del Quindío.

1.5. VALOR DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: en TREINTA Y TRES MILLONES CIENTÓ NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.191.469.00). IVA incluido, establecido en el valor promedio basado en el análisis de precios del mercado, Análisis de precios unitarios de la Secretaria de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío y Los bienes y su costo están incluidos en el Plan de Compras Año 2.017 del Departamento del Quindío.



Para asumir el compromiso contractda, la éntidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 713 del 15 de febrero de 2017, con cargo al rubro 0308-3124151521 — 04, denominado "construir y mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío".

1.6. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: Mediante pagos parciales por valor de lo realmente ejecutado, de acuerdo a los soportes documentales y facturas presentadas por el Contratista y avalados por el Supervisor, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.7 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8 Obligaciones del contrato a celebrar:

A) Del Contratista:

Obligaciones generales:

- 1. Presentar al Supervisor y/o interventor informes de cumplimiento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas.

- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra y términos establecidos en las especificaciones técnicas.
- 2. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas consagradas en el anexo que hace parte integral del presente estudio previo.
- 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
- **4.** Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
- 5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
- **6.** Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
- 7. Garantizar la protección de terceros, especialmente los niños, niñas que se encuentren en el sector a intervenir, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.

s



- 8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
- 9. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
- 10. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
- 11. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- 12. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
- 13. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago finál.
- **14.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

2.9.2. Del contratante:

- Ejecutar cumplidamente los pagos señálados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4. Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida pará esta entidad, no obstante lo anterior y a la forma de pago prévio visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratistá seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual.

Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del



contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este ampro comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el termino de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Departamento de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Departamento, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Departamento, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del





contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato celebrado con la aceptación de la oferta comunicada, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaria de Aguas e Infraestructura, a través de su Secretario o funcionario que este designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELÉCCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	miércoles 01 de marzo de 2017.	SECOP
PLAZO PARÁ PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Desde el miercoles 01 de marzo de 2017 al viernes 03 de marzo de 2017, hastá las 11:00 AM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	viernes 03 de marzo de 2017,	Secretaria Jurídica y de Contratación – Piso 6 –



~ !!	hasta las 11:00 AM.	Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	viernes 03 de marzo de 2017, a las 11:00 AM.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	iunes 06 de marzo de 2017	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	martes 07 de marzo de 2017.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	miércoles 08 de marzo de 2017.	SECOP

Nota: Este cronograma puede variar en caso de que el Departamento expida adenda en el plazo legal o requiera evaluar la siguiente oferta más económica en los términos del decreto 1082 de 2015, ante el incumplimiento de la oferta más económica, hasta adjudicar el contrato o declarar desierta la selección.

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

A



2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorció o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	•
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	
Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.	Falta de capacidad
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	jurídica.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.	
Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integrál.	
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	
Cuando el oferente no subsane dentro del plazó fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	prevalecía de lo
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	selección.
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	Imposibilita la comparación de la
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	oferta.



Cuando el Oferente entregue la oferta económica abierta y/o en lugar diferente a lo establecido en la presente invitación.

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación del departamento del Quindio a través del Comité evaluador designado para el efecto, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las OFERTAS sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la OFERTA se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el oferente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal, cuya calidad será verificada.

Los OFERENTES deberán suscribir la OFERTA por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior. Cualquier enmendadura que contenga la OFERTA, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma OFERTA.

Con la carta de presentación de la OFERTA se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de OFERENTES extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (hombres) se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Adjuntar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales /DIAN) en el conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la OFERTA, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la OFERTA el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, el Departamento atenderá lo decidido por el representante designado.



Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la OFERTA la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales concordantes con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para la presentación de ofertas por Personas Jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, certificación que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de Selécción de Mínima Cuantía. (Art. 41 Ley 80 de 1.993 y Ley 789 de 2.002, Art. 50).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las Personas Jurídicas que lo conforman. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberán sujetarse a lo establecido en el Art. 7°. De la Ley 80 de 1.993.

Para la presentación de ofertas por personas naturales, será indispensable que estas acrediten la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en el mes de presentación de la OFERTA.

No obstante, es necesario resaltar que el oferente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

COMPROMISO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL, SI ES DEL CASO.

REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

- El Certificado sobre Existencia y Representación Légal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.
- Deberá designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La OFERTA deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el compromiso de Constitución.
- Cuando el Consorcio o Unión Temporal se encuentren conformada por personas jurídicas es indispensable que cada uno de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral en la forma indicada en el artículo 50 Ley 789 de 2002).

OFERTA, las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de OFERTAS parciales, ni alternativas.

CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS, Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, EL DEPARTAMENTO VERIFICARA, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

NOTA: La OFERTA se calificará como HABILITADA, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificará como NO HABILITADA.

Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los OFERENTES en igualdad de condiciones, al momento de presentar su OFERTA a la Gobernación del Quindío.

Se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección, ir recolectando la documentación e información solicitada, ya que el Departamento, en condiciones normales del trámite del proceso de selección, no prorrogará los términos inicialmente establecidos en el cronograma general contenido en la invitación.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo; en caso de presentarse empate se dará aplicación a las reglas establecidas en dicho decreto para evaluar a la primera oferta presentada. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.7. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las

namente capaces que cumplan con las



condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga relación con el objeto del presente proceso y no tengan sanción vigente para desarrollar su actividad o profesión.

2.7.1. APODERADOS

Los OFERENTES podrán presentar OFERTA por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la OFERTA el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular OFERTA para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la OFERTA el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

2.7.2. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJÉRA

- Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.
- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditár la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentrá incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentárse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la



legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la OFERTA y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.8. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ ANEXAR** A LA OFERTA EL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios OFERENTES en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal oferente.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos. El oferente deberá presentar (EN ORIGINAL) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (ACTIVIDADES Y PORCENTAJE) de su participación en la OFERTA y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente proceso para las personas jurídicas OFERENTES.

3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co Armenia, Q.



4. EXPERIENCIA

Para poder participar en el presente proceso de selección, el oferente debe acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente y experiencia general de al menos seis (06) meses desde su fecha de expedición, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de Persona Jurídica y/o Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matricula profesional vigente y acreditar un tiempo de constitución mayor o igual a un (01) año anterior a la fecha de cierre de la presente invitación.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el inciso anterior, o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en la presente invitación. De conformidad con lo establecido anteriormente, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El oferente debe acreditar en máximo Tres (03) certificaciones el suministro e instalación de Dos Parques infantiles y que en los mismos se haya realizado la intervención de mínimo 40 m2 en la adecuación de parques y/o escenarios deportivos y/o espacio público; en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumara la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

El oferente debe contar con mínimo un maestro de obra certificado, quien acreditará experiencia de al menos seis (6) meses desde la fecha de expedición de la Matricula Profesional. Con disponibilidad de dedicación del 100% lo cual deberá constar por escrito al momento de la presentación de la oferta.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio total más bajo ofertado (sumatoria costo directo e indirecto) en el presupuesto de obra que cumpla con todas las especificaciones, descripciones, unidades de medida y cantidades.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance el Departamento estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente. En todo caso, el oferente debe determinar el valor directo de la obra y el valor del AIU respectivo, así como el valor total propuesto.

6. OFERTA EĆONOMIĆA

El oferente deberá presentar el presupuesto de la obra objeto de este contrato, incluyendo todos y cada uno de los ítems descritos por el Departamento, con su unidad medida, cantidad, valor unitario y valor total, así como deberá discriminar el AIU, y el valor total de la oferta económica.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más OFÉRTAS se encuentren empátadas porque han presentado el menor precio total de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la



oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

8.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual el Departamento manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de el Departamento y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

8.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a niciar un nuevo proceso de selección. con el registro de entrega de ofertas.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Junidida y de contratación

Elaboró Parte Técnica: Secretaria de Aguas e Infraestructura Proyectó: Juliana Andrea Lopez Mejia – Abogado Contratista:



ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.024 DE 2.017.

Ciudad y Fecha,	
Nosotros los suscritos: de acuerdo con la invitació	, identificados con NIT/CC No.
hacemos la siguiente oferta para la SELECCIÓN l y en caso de que sea aceptada por el Departam contrato correspondiente.	DE MÍNIMA CÚANTÍA No. 024 de 2.017,
Declaramos así mismo:	
Que esta oferta es irrevocable en los términos de que su vigencia es de treinta (30) días , contados (Si es superior anotarla).	

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía No. 024 DE 2.017.

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección **No. 024 de 2.017** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

- 1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
- 2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.024 de 2017, así como las establecidas por la Ley.
- 3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, (así como las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes y almacenamiento de materiales y equipos, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, tributaria, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- 4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
- 5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.



新四种的人种种人

NC	MB	RE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:
	7 117	•
Cir	iqat ieioi	d:
Tel	ecc éfn	ión:Fax:
U.	J. 141	o ae
No	mbi	re del Representante Legal:
Nit	:	
No	mbi	re o Razón Social del Oferente:
Ate	enta	mente,
ver	ifica atrat	ida nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el o respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.
No	s pe	ermitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea
		
		adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente o de ahorros número del banco a nombre de
	-	Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser
	-	Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, son de originen nacional (Marcar con X).
		los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y
	-	Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de
	-	Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
	10.	Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO , sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
	10	incluidos todos los impuestos.
		Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA,
	8.	Que la presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
	7.	Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.024 de 2017 y que aceptamos su contenido.
	6.	Que si se nos adjudica el contrato; nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.



ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASÓ DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTAN T E LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 2017 FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y PÓR ENDE NO ESTE OBLIGADO A ÉFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:



ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () del mes de de 2017
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA: Nombre: Identificación:



ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFÉRENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.024 DE 2.017.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.
- 1.2. EL OFÉRENTE se compromete à no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones à todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien seá directa o indirectamente, ni á tercerás personas que por su influencia sobre funcionários públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado,



o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.	21
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).	
Firma: Nombre: C.C	•
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO O A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODE CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	LOS



ANEXO No 4

Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 de 2.017.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

		<i>b</i>	
MULTAS Y DEMÁS El Oferente declara - bajo relaciona, son las únicas estatales, mediante acto a anteriores à la fecha de incumplimiento de contrato	que le han sido imp administrativo ejecuto cierre de este proce	nento - que las multas puestas por incumpli riado, dentro de los ú eso de selección, y	s, que a continuación miento de contratos iltimos dos (2) años,
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
El Oferente declara - ba garantía única que le ha administrativo ejecutoria cierre de este proceso de Entidad Contratante	an sido hecho efectiv do dentro de los últim	os en contratos estal nos dos (2) años, ante	tales, mediante acto
El correspondiente jurament de este formato. En el casó de sus integrantes, que de a declarar sus multas y sanció diligenciar el presente ANE) NOMBRE DEL OFERENTE TEMPORAL)	de los Consorcios y la acuerdo con lo previstones o efectividad de la CO. (O DEL INTEGRANT	s Uniones Temporale o en la invitación pub los amparos de la gar E DEL CONSORCIO	s, todos y cada uno lica esté obligado a antía única, deberá
En 2000 do 86 4555 35515			O A N Ó LO N A Ó O
En caso de no tener multa			SANCIONADO.



ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 024 de 2.017.

Ciuda	d y fecha,				
impue espec objeto	ención al proceso de Mínima Cuant ntada, nos permitimos presentar la estos, y los costos contractuales dificaciones técnicas y demás cond des "MANTENIMIENTO Y/O MEJOI RIO EL CACIQUE EN EL MUNI DIO.".	siguie , de licione RAMI	ente oferta econó acuerdo con l es requeridas er ENTO DEL ESC	imica, la cual lleva incluid a legislación vigente, n la invitación publica cu ENARIO DEPORTIVO D	los las lyo EL
	GOBERNACION DEL QUINDIO		DEPORTIVO BAR	Y/O MEJORAMIENTO DEL ESC RIO EL CACIQUE EN EL MUNIC OEPARTAMENTO DEL QUINDIC	IPIO DE
Obra:	SECRETARÍA DE AGUAS E INFRA		UCTURA	FECHA:	
	DIRECCION VIAL Y SO AREA DE INFRAESTRUCTUR		CIAL	FEBRERO DE 2017	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTA L
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	40		
1.2	REPARACION MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROM8O 1,1/2"	M2	8		
1.3	ROCERIA	M2	50		
1.4	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	20		
1.5	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M 3	2,5		
1.6	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M 3	2,35		
1.7	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	3		
-					
				SUBTOTAL PRELIMINARES	
2	DESMONTES Y DEMOLICIONES				- "
2.1	DESM.ESTRUCTURA METALICA Y DE MADERA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	GLB	1		
2.2	DEMOL.MURO CONCRETO E=15CM	M2	7,5		
2 3	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	4,4		
				SUBTOTAL DESMONTES Y OEMOLICIONES	
3	CIMENTACION		,		
3.1	RELLENO ROCA MUERTA COMPACTADO-SALTARIN	M3	0,5		
3 2	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	0,5		

Calle 20 No. 13 – 22 Piso 6 CAD – Conmutador 7417700 Ext 212. e-mail: juridica@quindio.gov.co Armenia, Q.

PTO

M3

20

0.75

ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C

ZARPAS EN CONCRETO DE 3000 PSI.



5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	200	
_				
			-	SUBTOTAL CIMENTACION
		4 14 1	,	
	GRADAS			
	ESCALERA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,32	<u> </u>
<u>. </u>	MURO CONCRETO CONTENCION 0 <h<=2.00mts< td=""><td>M3</td><td>1,8</td><td></td></h<=2.00mts<>	M3	1,8	
3	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	4,4	
4	MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	7,05	
5	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	11,28	
5	PASAMANOS TUBO GALV. 1,1/2" S/BARROTES	M2	3,25	
				SUBTOTAL GRADAS
_				
	INSTALACIONES DEPORTIVAS -		·	**************************************
1	PARQUE INFANTIL TORRE BASE, TORRE	UND	2	
	COLUMPIOS, DESLIZADERA CON ESCALERAS, BURRO (POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD Y POLIPROPILENOS)	O I I D	2	
2	PORTERIA MULT.FIJA MICROF. BALONC.TIPO 4	160		
3	IMPERMALDUITRAN LIQUIOO	JGO M2	250	
- 4	LINEA DE DEMARCACION INCLUYE MICROESFERA	ML	200	
5	BARRAS ARGOLLAS TUBO GALV.3" H=2.5MTS	UND	200	
5	BARRAS GIMNASIA TUBO GALV.2.5"Y 1 1/4"	UND	2	
7	BARRAS PARALELAS TUBO GALV.2.5"Y 1 1/4"	UND	1	
3	SEMICURVA PARALELA TUBO GALV.1.5"BARR.1.	UND	2	
		 		
		I	<u></u> l	SUBTOTAL INSTALACIONES DEPORTIVAS - RECREATIVAS
				VALOR TOTAL COSTOS
				DIRECTOS
	COSTOS INDIRECTOS			
				TOTAL COSTON SIZES
		-	ADMINISTRACION	TOTAL COSTOS DIRECTOS
			ADMINISTRACION IMPREVISTOS	18,00% 2,00%
			UTILIDÁD	10,00%
			TOTAL AIU	30,00%
				VALOR TOTAL
				FALOR TOTAL
			LOR TOTAL :	
		VA	LOR TOTAL .	
		VA	ILON TOTAL .	
		VA	LON TOTAL .	
nta	amente,	VA	ILON TOTAL.	
nta	amente,	VA	ILON TOTAL .	
ıta	amente,	VA	ILON TOTAL.	



ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los susc	critos,		domi	ciliado en	l		
(sociedad co	critos, onstituida medi el día	ante Escritur de	a Pública Nr	o. de		otorgada	en en
la Notaria	el día	de	Represe ayor de edad	ntada I, v vecin	en est	e acto	por
quien obra e efecto por u	n su carácter o una parte y p	de oor la otra		cor	amplias	atribucione domiciliado	s al en
	, (Sociedad	constituida n	ieulante escitt	ura Publi	ca mo	otorg	jaua
de	el dia	Renresentada	de	de		en la Not	taria \
mayor de e	edad, vecin o	de	. C	uien ob	ra en s	u carácter	/. de
	con an	nplias faculta	ides al efecto	o, hem o s	conven	do celebra	ır el
presente Con	npromis o o Cor	ivenio C o nso	rcial, que se re	egirá p o r	las siguie	entes cláusi	ulas:
efecto se	Objeto : El prese integra por	medio de	este docu	umento,	un Co	nsorci o e	entre
de presentar	una o ferta co	niunta dentro	del proceso	precont	ractual Si	para ere El ECCIÓN	DF
MINIMA CUA	ANTIA No. 02	4 de 2.017,	adelantado p	or el De	partamen	t o del Quin	ndio,
	Denominac						
de la antorior	v on ciorcicio	; TE	ERCERA Cor	mpromis	o de las P	l artes : En vi	irtud
	r, y en ejercicio esente docume						
	no a celebrar						
igualmente er	n forma conjunta	a y dentro de l	las condici o ne:	s exigidas	s por el De	epartamento	o del
	ARTA De la						
contrato en ca	s respondem o s s as o de adjudica:	solidariament	e por la adjudio	cacion, ce	elebración singolón:	y ejecuciór	n del
	cio acuerdan						
			, 0, 50,00	,,,,tajo c	20 Parti	51 pa 51 71,	uoi.
				;		Ces	
no podrá habide terceros, estamos suscipara contrata Consorcial, siderivados del o parcial; OC a partir de la de duración dise produzca decidan termiel efecto; NO del Consorcio vecino de No. suficientes paradelantar cuallegare a cele el Departame	contrato en virte er cesión del mi salvo autorizacione la Facultado de la Facultado el presente en nombre su sino también par compromiso y TAVA Duracio fecha de su firmel contrato y cinuna adjudicacionar este compro VENA Represo, para todos lo de la presentar y alquier actuación brar; DECIMA ento del Quindel mes de la mes de la contrato de la mes de la contrato de la contr	smo entre los ón previa, ex on previa, ex la para Contresente compresente compresente contrato a co	s miembros que corresa y escritoratar: Se hace comiso, disponente para los y celebración el que ella de lu corcio: Este Corde adjudicación ás. De lo contraterente, o cuan jeción a las dis s partes acuer entificado come comite que formula ilera en relación ara todos los e irigirse al Cor	e integrar ta del De e consta nemos de efectos de de todo ugar en vi mpromiso n su dura tario su du ario su du	n el Conso epartamen r, además e atribució del presen os los ac irtud de ac o Consorc ción será uración se artes de es legales brar como e de facul asorcio y e oferta y/o e acepta de	rcio, ni en fito del Quir to del Quir si, que quie nes suficie te Comprortos y contraljudicación al entra en igual al térra hasta cua mutuo acua aplicables ampliades ampliades amplian general, contrato que sde alora directe directe directe directe directe directe directe directe del Quir ente directe	avorndío; enes entes miso total vida mino para ante anía y para e se eción
dias de	mes de	_ de 201					
(NOTA: Los encuentran (jurídica).	datos referent entre paréntes	tes a escritu is sólo se di	ra pública in: ligencia cuan	dicados do el mi	en el for embro se	mato y quo a una pers	e se sona



FIRMA IDENTIFICACIO	_ (Cada uno de los Integrantes) N	 _	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
FIRMA	(REPRESENTANTE CONSORCIO)		26



ANEXO No. 7

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos domiciliados en
, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro.
otorgada en el día de de
en la Notaria de Representada en este acto.
por) mayor de edad, y vecino de
por) mayor de edad, y vecino de con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra, domiciliado en
efecto por una parte y por la otra, domiciliado en
(sociedad constituída mediante escritura Publica Nro. otorgada en
ei diadeen la Notaria
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nrootorgada en el díadeen la Notaría), mayor de edad, vecino de, quien obra en su carácter de
con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o
Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en
efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre
·
y para efectos de presentar una oferta
conjunta dentro del proceso pre-contractual No. 024 de 2.017, adelantado por el
Departamento del Quindío. SEGUNDA Denominación: La Unión Temporal actuará bajo
el nombre de; TERCERA Compromiso de las
Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos
desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso
una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de
adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el
Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente
convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la
adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.
En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de
la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la
ejecución de cada uno de los miembros; QUINTA Porcentaje de Participación: Los
integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:
CEVIA Contiduo Collete and and and an action to the land and action to the contiduo action to
SEXTA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos
haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que
integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y
escrita del Departamento del Quindío; SEPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace
constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos
de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la
ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del
contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración
de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida
a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su
duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario
su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las
partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las
disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes
acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a
, mayor de edad y vecino de
identificado con la cédula de ciudadanía No. de
, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar
y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier
actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir;
DÉCIMA Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento
del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección



	h	Para constancia se firma en , a los ,
días del mes de	de 2017.	
		ca indicados en el formato y que se encuentran uando el miembro sea una persona jurídica).
		·
FIRMA(Candidate of the control		egrantes)
FIRMA_ IDENTIFICACION	_ (REPRESENTAI	ANTE UNION TEMPORAL)